

Como deben apelan del auto proveydo por sumexced del señor  
alcalde mayor y deno conform aue onto do conto a corda  
do por esta ciudad y protestan lo que le conbiene y lo piden  
por testimonio

Y sumexced dijo que sobre la pretencion de bitita  
y enabios durante la peste y no por mas tiene la ciudad  
pleyto pendiente en el conceso en que le estan mandado  
do y conforme por su Real prohibicion y esta prosto de ha  
cerlo cada que se le mande y lo firmo = testado = en  
ton dudo =

Este Don Juan

Caros

Juan Martinez  
Don Juan

Cavildo de la ciudad

En la ciudad de Castiella de la Reyna por el Rey y sus Doctores de la Universidad de Salamanca  
de mill y trescientos e cinquenta e quatro años. En las casas de morada  
del señor Licenciado don Diego Diaz de la pona alcalde mayor de esta ciudad  
por sumexced. Juan de la pona alcalde mayor de esta ciudad y su ordinario es asauer  
los señores Licenciado don Diego Diaz de la pona alcalde mayor  
de esta ciudad. Don Juan Vintrengud don Juan Muñoz, regente don Juan  
Jaco don Diego de Castiella y pallasca Regidores. Juntos acordaron  
Lo siguiente

Cavildo de la ciudad dijo que por quanto estan nombrados por sumexced  
por esta ciudad a plaza que en nonbre de esta ciudad al despacho del  
Don Diego Vintrengud Regidor nombrado por esta ciudad para que en  
nonbre de ella fuere la villa de m. anegonios, del alcajdia del casti  
llo de esta ciudad conforme lo acordado por ella a los señores don Juan  
Muñoz regente, don Juan Muñoz Regidores, y por que se han de my esta aver  
de esta ciudad en la ciudad de murcia, no puede a ludo de cosas que  
en esta aver no se han de aver nonbre de los señores que son

L

